



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 010 2021 - 00122- 00
Proceso	Verbal Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandante	Gabriel Valencia Acevedo y otros
Demandado	Luz Aleyda Gómez Buitrago
Tema	Agrega notificacion y requiere

Se agrega diligencias de citación vía correo certificado a la aquí demandada LUZ ALEYDA GOMEZ BUITRAGO, la cual se tendrá en cuenta una vez, allegue copia del formato Judicial para que el Despacho pueda verificar que se cumplan los requisitos del artículo 291 numeral tercero del Código General del Proceso, entre ellos, los términos en el cual debía comparecer o comunicarse al Juzgado, toda vez que, no podemos desconocer las exigencias que indica los artículos 291 y 292 ibídem, respecto a la notificación enviada físicamente, pues, el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, hace alusión solo a las notificaciones enviadas en mensaje de datos.

Ahora bien, respecto a la notificacion enviada vía correo electrónica, deberán la parte actora, dar cumplimiento a la sentencia C-420 del 24 de septiembre de 2020, mediante la cual modifiko el inciso 3 del artículo 8 del Decreto 806 de 2020 y aportar la constancia del acuse de recibo del servidor, para empezar a contar los términos que corresponden.

NOTIFÍQUESE

TOMAS ANDRES OCHOA MEJIA
Juez

